

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00824-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 12 de Julio de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **DELMAN JESUS GUZMAN ABULARACH** contra **JAIRO VALDEMAR ROMERO GÓMEZ**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandantes:
Apo. Demandante: INGRIG LORENA BURITICA RODRÍGUEZ
Demandado: JAIRO VALDEMAR ROMERO
Apoderado del demandado: JULIETH ACOSTA
Testigo: EDHER GERMÁN MORA MORENO, JOHAN SEBASTIÁN AGUZAGO RODRÍGUEZ, CARLOS ANDRÉS URQUIJO MORENO, JIMENA GÓMEZ ORJUELA.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Ahora bien, y conforme al poder allegado, es del caso reconocer y tener a la Doctora JULIETH ACOSTA como apoderada judicial del aquí demandado, para que lo represente en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior.

Advierte el Despacho que se allegó por parte de la demandada en contestación que no fue tenida en cuenta, contrato de prestación de servicios, por lo que, y en aras de la búsqueda de la verdad real del proceso, es del caso decretar de oficio la documental en mención, y se ordenan incorporar al plenario. Se pone en conocimiento a las partes.

Igualmente, procede el Despacho a escuchar los interrogatorios de parte del demandado y del demandante, este ultimo decretado de oficio por el Despacho en sesión anterior.

De igual forma, se escuchan las declaraciones de los testigos EDHER GERMÁN MORA MORENO, JOHAN SEBASTIÁN AGUZAGO RODRÍGUEZ, CARLOS ANDRÉS URQUIJO MORENO y JIMENA GÓMEZ ORJUELA.

Se limita la prueba testimonial a cuatro declaraciones y en consecuencia, no se practicarán las restantes declaraciones decretadas.

Por último, y como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., se decreta un receso hasta el día 19 de Agosto de 2021 a la hora de las 11:30 a.m., momento en el cual se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

Para constancia de lo hasta aquí actuado, se suscribe la presente acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 02:36:07

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f4bde9b88ec28b9b4268919c0958a0b99e0f9ced5420cc1ad706f196784cce1

Documento generado en 14/07/2021 07:58:58 PM